



Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, por la que se convoca la 2ª fase del programa de Movilidad Internacional del Personal Docente de Instituciones de Educación Superior para Docencia (STA - Staff Mobility for Teaching) correspondiente al curso 2019-2020 / Programa Erasmus+

Tras una primera fase en la que se han adjudicado por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación plazas para la realización de la movilidad docente durante el curso 2019-2020, a través de los coordinadores Erasmus, este Vicerrectorado procede a convocar la **segunda fase del programa de Movilidad Internacional del Personal Docente** de Instituciones de Educación Superior para Docencia (STA - Staff Mobility for Teaching) correspondiente al curso 2019-2020, dirigida a todo el personal docente de la Universidad de Zaragoza.

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación establecidos por la Comisión Europea para este programa a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Se pretende potenciar estancias de una semana de duración de profesores de la Universidad de Zaragoza en instituciones europeas titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) con las que se ha firmado en el curso 2019-2020, un acuerdo interinstitucional para la impartición de docencia que forme parte de un programa de estudios oficial en la Universidad de acogida.

En relación con la salida del Reino Unido de la Unión Europea, y de acuerdo con la información recibida desde SEPIE sobre la nueva prórroga del Brexit hasta el 31 de enero de 2020, las movibilidades que se inicien antes de dicha fecha quedan garantizadas. Para las movibilidades cuyo inicio esté previsto a partir del 31 de enero de 2020, se estará a las indicaciones que se reciban en función de si la salida del Reino Unido se produce en un escenario con o sin acuerdo.

1.- Requisitos de los solicitantes

- Formar parte de la nómina de la Universidad de Zaragoza, como personal docente, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- Poseer la nacionalidad de un país participante, en el Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

2.- Características de las estancias

- La estancia deberá realizarse a partir de la fecha de la resolución de adjudicación de la plaza hasta el 10 de julio de 2020 y en periodo lectivo en la institución de acogida, ampliable de manera excepcional y sólo en casos justificados hasta el 30 de septiembre de 2020.
- Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa docente conducente a la obtención de un título oficial en el centro de acogida.
- La duración mínima de la movilidad es de 2 días consecutivos y máxima de 2 meses. El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para un máximo de 5 días (laborables) de actividad docente y 2 días de viaje máximo. Es obligatorio impartir al menos 8 horas de docencia semanal o cualquier periodo inferior.

CSV: 8a4aab51789b7a61642101a4dec9a529	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/11/2019 14:11:00	



3.- Número de plazas y dotación económica

El número de plazas financiadas será, como máximo, de **60**.

La oferta de destinos disponibles aparece en la tabla de destinos (Anexo II) anexa a esta convocatoria y se podrá consultar en la página web de la Sección de Relaciones Internacionales

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2019-2020>

Cada profesor podrá optar sólo a las plazas ofertadas para su centro.

La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención de una movilidad y puede no corresponder a la totalidad de los gastos ocasionados.

Las visitas se financiarán con fondos de la Comisión Europea siguiendo las normas de financiación establecidas por el SEPIE y publicadas como anexo III en la web de la Sección de Relaciones Internacionales.

Para este curso 2019-2020, la ayuda proveniente de la Agencia Erasmus está compuesta por una ayuda de viaje y una ayuda individual que dependerá del país de destino. El cálculo del importe final a percibir se realizará de acuerdo con las pautas establecidas por el SEPIE.

4.- Documentación que deben presentar los solicitantes

- **Solicitud.** El impreso está disponible en la página web de la Sección de Relaciones Internacionales de la UZ y deberá estar firmado por el interesado.
- **Acuerdo de Movilidad – Anexo I (Staff Mobility for Teaching – Mobility Agreement),** según el modelo disponible en la página web de la Sección de Relaciones Internacionales de la UZ. Este documento deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado y sellado por la universidad de destino además de por el propio interesado.

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2019-2020>

5.- Criterios de adjudicación

Se adjudicará un máximo de una visita en esta fase, independientemente de que haya cuatro períodos para presentar las solicitudes.

Las plazas disponibles se adjudicarán entre los candidatos que cumplan los requisitos de la convocatoria y de acuerdo con la siguiente prioridad:

- 1º. Profesores que solicitan por primera vez una visita de movilidad para impartir docencia en el marco del Programa Erasmus.
- 2º. Profesores que solicitan por primera vez en el curso 2019-2020 una visita de movilidad para impartir docencia en el marco del Programa Erasmus.
- 3º. Profesores que ya han realizado una visita en la primera fase del curso 2019-2020 para impartir docencia en el marco del Programa Erasmus.

En caso necesario, se realizará un sorteo para realizar dicha adjudicación, en particular en las siguientes situaciones:

A.- Cuando el número de solicitudes sea superior al número de plazas disponibles.

B.- Cuando el número de solicitudes para un determinado destino sea superior al número de plazas disponibles para ese destino.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8a4aab51789b7a61642101a4dec9a529>



8a4aab51789b7a61642101a4dec9a529

CSV: 8a4aab51789b7a61642101a4dec9a529	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/11/2019 14:11:00	

Dicho sorteo se realizará ante una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue.
- La Directora de Secretariado de Internacionalización.
- La Jefa de Sección de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria.

6.- Plazo y presentación de solicitudes

La convocatoria dispondrá de cuatro plazos para la presentación de solicitudes:

- Desde la publicación de esta convocatoria hasta el 14 de enero de 2020
- Desde el 15 de enero de 2020 hasta el 14 de febrero de 2020
- Desde el 15 de febrero de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020
- Desde el 21 de marzo de 2020 hasta el 5 de mayo de 2020

El personal docente que desee participar en la convocatoria podrá presentar su solicitud mediante el formulario diseñado para ello, junto con el acuerdo de Movilidad (Anexo I), en los siguientes lugares:

- En el registro general de la Universidad de Zaragoza o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 (Boletín Oficial de Aragón nº 198, de 13 de octubre)
- En el registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es), si los interesados poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa)
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cada plazo se podrá presentar una única solicitud para un único destino, siendo causa de exclusión la presentación de más de una solicitud en un mismo plazo.


7.- Resolución

Se publicará una resolución al finalizar cada uno de los períodos de solicitud de acuerdo con el siguiente Calendario de actuaciones.

Período de presentación de solicitudes	Resolución (fechas aproximadas)
Desde la publicación de esta convocatoria hasta el 14 de enero de 2020	21 de enero de 2020
Desde el 15 de enero al 14 de febrero de 2020	21 de febrero de 2020
Desde el 15 de febrero al 20 de marzo de 2020	27 de marzo de 2020
Desde el 21 de marzo al 5 de mayo de 2020	12 de mayo de 2020

Junto con la resolución se actualizará la tabla de destinos posibles a que se refiere el apartado tercero de esta convocatoria, que podrá consultarse en la web indicada. En dicha tabla ya no figurarán los destinos que hayan sido adjudicados en el periodo o periodos anteriores.

Las solicitudes que requieran subsanación se resolverán en la siguiente resolución, excepto las de la última resolución, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución.

CSV: 8a4aab51789b7a61642101a4dec9a529	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/11/2019 14:11:00	



La publicación de cada resolución se llevará a cabo a través del Tablón Oficial Electrónico [sede.unizar.es], en las fechas indicadas. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2019-2020>

8.- Obligaciones de los beneficiarios

Una vez concedida la ayuda, la persona beneficiaria se compromete a:

- **Antes de la visita docente**

La obtención de la visita de movilidad para impartir docencia no lleva implícita la concesión del permiso correspondiente, por lo que el solicitante deberá gestionarlo de acuerdo con la normativa en vigor que sea de aplicación.

Remitir a la Sección de Relaciones Internacionales:

- “Convenio de Subvención” (por duplicado)
- **Después de la visita docente** (en el plazo de 10 días hábiles tras su realización)

Remitir a la Sección de Relaciones Internacionales:

- “Certificado de la estancia docente” original
- Justificantes de viaje originales
- “Impreso de indemnización”
- Encuesta UE (en línea). Al finalizar la estancia y presentar la documentación en la Sección de Relaciones Internacionales recibirá un correo electrónico de la dirección replies-will-be-discarded@ec.europa.eu con indicaciones para su realización.

La documentación e información se encuentran disponibles en la web:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2019-2020>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS P.D. del Rector (Res. 19/5/2016), (B.O.A. nº 100, de 26 de mayo) Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015



8a4aab51789b7a61642101a4dec9a529
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8a4aab51789b7a61642101a4dec9a529>

CSV: 8a4aab51789b7a61642101a4dec9a529	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	27/11/2019 14:11:00	